



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE JULIO DE 1993

5304

No. 6574

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ES PREOCUPACION DEL EJECUTIVO ESTATAL, IMPULSAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES ECOLOGICAS ENTRE LOS HABITANTES DE NUESTRA ENTIDAD, PROPICIANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PRESERVACION, CONSERVACION Y PROTECCION DEL AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ESTA MATERIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA INCREMENTADO SUS ACCIONES, PROMOVRIENDO CON INTENSIDAD LAS MEDIDAS ECOLOGICAS, REFORZANDO LA NORMATIVIDAD Y CREANDO LOS ESPACIOS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.

TERCERO.- QUE PARA INSTITUCIONALIZAR EN DEFINITIVA LAS PRACTICAS Y COSTUMBRES ECOLOGICAS EN LA ENTIDAD, ES CONVENIENTE ESTIMULAR Y RECOMPENSAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS O AGRUPOACIONES, QUE SE DESTAQUEN DE MANERA EJEMPLAR EN LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, ASI COMO EN LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO

PRIMERO.- SE CREA EL PREMIO ESTATAL DE ECOLOGIA, QUE SERA OTORGADO ANUALMENTE A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE POR SU LABOR, ACTOS Y OBRAS DESTAQUEN EN LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO.

ARTICULO

SEGUNDO.- SOLAMENTE LOS TABASQUEÑOS O MEXICANOS QUE HAYAN HECHO APORTACIONES A LA ECOLOGIA EN LA ENTIDAD, PODRAN OBTENER ESTE RECONOCIMIENTO.

ARTICULO

TERCERO.- EL PREMIO SE OTORGARA POR EL RECONOCIMIENTO PUBLICO DE CIERTA LABOR O TRAYECTORIA SINGULARMENTE EJEMPLAR, ASIMISMO PODRA RECAER SOBRE DETERMINADOS ACTOS U OBRAS RELEVANTES REALIZADOS EN MATERIA ECOLOGICA.

ARTICULO

CUARTO.- EL PREMIO CONSISTIRA EN EL OTORGAMIENTO DE UNA MEDALLA ALUSIVA Y UN RECONOCIMIENTO O DIPLOMA EN EL QUE SE EXPRESARAN LAS RAZONES POR LAS QUE SE CONFIERE, NISMO QUE CONTENDRA LAS FIRMAS DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS DEL

COMITE DE PREMIACION.

ARTICULO

QUINTO.- SE CONSTITUYE EL COMITE DE PREMIACION, COMO UN ORGANO COLEGIADO PERMANENTE, ENCARGADO DE DESIGNAR O SELECCIONAR A LA PERSONA FISICA O MORAL MERECEDORA DEL PREMIO ESTATAL DE ECOLOGIA.

ARTICULO

SEXTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERA EL ORGANO REPRESENTATIVO DEL COMITE DE PREMIACION Y SE INTEGRARA POR:

I.- UN PRESIDENTE QUE SERA EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

II.- UN SECRETARIO QUE SERA EL DIRECTOR DE ECOLOGIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

III.- 3 VOCALES QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO RELACIONADOS CON LA MATERIA ECOLOGICA EN LA ENTIDAD.

ARTICULO SEPTIMO.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITE DE PREMIACION TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1.- FORMULAR Y DAR PUBLICIDAD A LAS CONVOCATORIAS;
- 2.- LLEVAR EL LIBRO DE HONOR;
- 3.- FIJAR LAS CONDICIONES Y TERMINOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS;
- 4.- ELEVAR A LA CONSIDERACION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES;
- 5.- PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS AL PREMIO; Y
- 6.- LAS DEMAS NECESARIAS PARA OTORGAR EL PREMIO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO OCTAVO.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITE DE PREMIACION, PODRA PROPONER EL OTORGAMIENTO POSTUMO DEL PREMIO QUE INSTITUYE ESTE ACUERDO, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE PREMIOS POR GENEROS O RAMAS DE LA ECOLOGIA.

ARTICULO NOVENO.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITE DE PREMIACION, DETERMINARA LA FORMA Y TERMINOS DE LAS CONVOCATORIAS QUE DEBAN EXPEDIRSE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO DECIMO.-

LOS PREMIOS SE ENTREGARAN EL DIA CINCO DE JUNIO DE CADA AÑO, CONSIDERADO COMO DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITE DE PREMIACION SESIONARA EN LOS LOCALES QUE AL

RESPECTO DESIGNE, LAS SESIONES SERAN PRIVADAS ENTRE SUS MIEMBROS, QUEDANDO PROHIBIDA LA PRESENCIA DE CUALQUIER PERSONA AJENA, LAS VOTACIONES SERAN SECRETAS Y LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE SE APROBARA POR MAYORIA.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

PREVIO ACUERDO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITE DE PREMIACION, FIJARA LAS CARACTERISTICAS DE LA CEREMONIA CORRESPONDIENTE Y EL LUGAR DE LA MISMA.

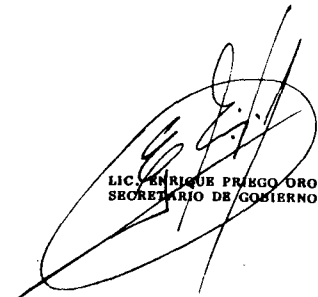
TRANSITORIOS

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6565

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente número 81913, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. EVERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 57-00-00 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MANUEL GONZALEZ.
AL SUR: C. MARIO SANCHEZ LIGONIO.

AL ORIENTE: TERRENOS NACIONALES.
AL PONIENTE: TERRENOS NACIONALES.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, concurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE JUNIO DE 1993.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. TEC. AGROPECUARIO

RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

No. 6575

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES CONSCIENTE DE QUE SUS FUNCIONES PROPIAS LAS REALIZA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES PONEN SU ESFUERZO EN ARAS DEL QUEHACER PÚBLICO, ENTREGANDO LO MEJOR DE SI MISMOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES COMO TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

SEGUNDO: QUE 37 SERVIDORES PÚBLICOS HAN PRESTADO DURANTE MUCHOS AÑOS SUS SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO EN DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTA CIUDAD.

TERCERO: QUE TOMANDO EN CUENTA EDAD, ANTIGÜEDAD Y ESFUERZO DEDICADO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSIDERA DE JUSTICIA Y EN RECIPROCIDAD CON QUIENES HAN SABIDO CUMPLIR CON SU TRABAJO, SE ESTIMA PRUDENTE OTORGARLES UN ESTÍMULO PARA QUE COADYUVE A SUFRAGAR SUS NECESIDADES MÁS APREMIANTES.

HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: COMO ESTÍMULO A QUIENES SIRVIERON AL GOBIERNO DEL ESTADO COMO TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y DE NÓMINA EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, SE CONCEDE A LOS CC. VÍCTOR VICENTE ROBLES MADRIGAL, PRISCILIANO IGNACIO MORALES, CLODOVEO GARCÍA JIMÉNEZ, VIDAL FUENTES DOMÍNGUEZ, NOE OSORIO VELÁZQUEZ, ALFONSO DIONISIO RODRÍGUEZ, ASUNCIÓN CORZO LÓPEZ, FERNANDO OCARA SELVÁN, JOSÉ DEL CARMEN MENDEZ OCANA, RAFAEL RAMÍREZ MORALES, CANDIDO ROMERO JIMÉNEZ, GUADALUPE BARRUETA DÍAZ, FRANCISCO URIBE LEÓN, VÍCTORIO RODRÍGUEZ DE

LA CRUZ, ROMÁN ALEGRIA PALOMEQUE, CANDELARIO CERINO ZAPATA, OCIVIO ALMEIDA CRUZ, VÍCTOR ORAMAS CASTRO, ROBERTO GUZMÁN GALLEGOS, FERNANDO CRUZ CRUZ, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, TERENCIO CARRASCO VALENCIA, VICENTE BAEZA CASTILLO, SEBASTIÁN TORRES RICARDEZ, GUSTAVO TOSCA FRIAS, JUAN MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ, HEBERTO PÉREZ FALCÓN, CONSUELO BAUTISTA PÉREZ, JOSÉ TORRES DIONICIO, ANTONIO CARRERA MAYO, MANUEL FLORENTINO PUGA C., GLAVIO CÁHASCOPÉREZ, BENITO GARCÍA JIMÉNEZ, FLORENTINO MARTÍNEZ RAMOS, GUILLERMO HERNÁNDEZ ORTIZ, SEBASTIÁN FÉLIX MORALES Y CARMEN GÓMEZ RICARDEZ, PENSIÓN GRACIOSA, CON UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL ESTADO.

SEGUNDO: LAS PENSIONES OTORGADAS A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, SE PAGARÁN A PARTIR DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, AUMENTÁNDOSE LAS MISMAS DE ACUERDO AL INCREMENTO QUE TENGA DICHO SALARIO.

TRANSITORIO

ÚNICO: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6549

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 344/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veinte de abril del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos textualmente dice:

"...PRIMERO: Ha quedado aprobada la personalidad de las partes, así como la competencia de este Juzgado para conocer del asunto y procede en la vía civil ordinaria, que fué elegida por la parte actora. SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la demandada no se excepcionó en consecuencia. TERCERO: Se declara, se dice declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado por MARIO SANCHEZ JAVIER con ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil 01 de esta ciudad, y que consta en el libro primero a fojas 25460, acta número 78, de la expresada oficina. CUARTO: Los interesados recobran su aptitud de contraer nuevas nupcias, pero no lo podrán hacer en lo que respecta a la demandada, sino hasta que transcurran dos años de que cause ejecutoria esta sentencia, por haber sido declarada conyuge culpable. QUINTO: No ha lugar a condenar a la demandada a la pérdida de la patria potestad, sobre sus hijos SILVIA ELENA, JOSÉ ISIDRO, BEATRIZ DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, por haber llegado a la mayoría de edad y por lo tanto se encuentra emancipado. SEXTO: Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, librese oficio con lo conducente al C. Oficial del Registro Civil 01 de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio, así como el Director del Registro Civil en el Estado, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil. SEPTIMO: En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada, notifíquese esta sentencia mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que se haga saber a la demandada esa sentencia, surtiendo efectos tres meses contados a partir de la última publicación que se haga, para que cause ejecutoria esta sentencia. Notifíquese y cúmplase. ASÍ DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES..."

En el expediente civil número 344/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veinte de abril del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos textualmente dice:

En el expediente civil número 344/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER, en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veinte de abril del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos textualmente dice:

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ

No. 6550

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 105/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ANTONIO MARTINEZ MAYO Y DOMINGA MARTINEZ DE MARTINEZ, con fecha 21 de junio de 1993, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al C. JESUS CALDERON LARA en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito del actor y el perito en rebeldía del demandado a fenecido, y no fueron objetados, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle José María Bastar Saso número 311 de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad Capital, constante de una superfi-

cie de 140 00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4,583 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 55287, folio 137 del libro mayor volumen 216, al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio antes mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad Capital, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijandose además avisos en los

sitios públicos más concurridos de esta capital en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 6075

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. RUBICEL RICARDEZ CHABLE
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 099/993, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por GUADALUPE SANTOS CHABLE, en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, CON FECHA 8 de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: PRIMERO: Por presentada GUADALUPE SANTOS CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil 1o, 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO: Apareciendo que el demandado RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Direc-

tor de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código adjetivo civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el Artículo 111 del Código Procesal de la materia. CUARTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el Artículo 284 del ordenamiento legal citado. QUINTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir

citas y notificaciones la calle Manuel Doblado con esquina calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano JULIO C. JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE. ASI COMO TAMBIEN PARA QUE SE PUBLIQUE EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 6554

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 19/991 (Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en propiedad del C. RENE E. AMAT DE LA FUENTE, en contra del C. JAVIER LOPEZ AMADOR, se dictó un auto de fecha quince junio de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice: JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Primero:-Con base en el cómputo que antecede y en virtud de que ninguna de las partes objetó el reavaló del inmueble embargado en el presente juicio, formulado por el perito valuador designado, se aprueba en sus términos para todos los efectos legales.-----

---Segundo:- Atento a lo anterior, como lo solicita el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 449, 552, 553, 556, 557 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código primeramente mencionado, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistiente en un predio Urbano y construcción ubicado en la

esquina que forman las Calles Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie de 521.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 22.00 metros con Saúl Sánchez; al Sur 22.00 metros con Calle Aurelio Sosa Torres, al Este 23.00 metros con Gonzalo Murillo Alberio y al Oeste 23.20 con Calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11972, a folio 62, volumen 43, con un valor pericial de N\$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de N\$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de circulación estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, haciéndole saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia

de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fé.-----

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, por tres veces dentro de nueve días, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos. Expido el presente a los veintidos días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE**PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 6555

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LUIS ENRIQUE PALACIO ZURITA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 143/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por REBECA LEON GARCIA, en contra de LUIS ENRIQUE PALACIO ZURITA, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice:-----

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---1.- Por presentada la C. REBECA LEON GARCIA, con su escrito de cuenta y sobre cerrado que contiene pliego de posiciones que deberá absolver el demandado LUIS ENRIQUE PALACIO ZURITA, ordenándose guardar en el Secreto del Juzgado; escrito con el que viene a ofrecer sus respectivas pruebas, las cuales se reservan para ser acordadas en su momento procesal por lo tanto, se agrega el escrito en mención a los presentes autos para los efectos correspondientes.---

---2.- Se tiene por recibido el escrito signado por la L.A. JUVENTINO SANTIAGO DOMINGUEZ, Directora Administrativa del INVI-

TAB, con el que viene a dar contestación al oficio 511 que le fue enviado por éste Juzgado. Así mismo, remite copia al oficio dirigido a la Oficialía Mayor de Gobierno; por lo tanto, se ordenan agregar a los autos el escrito y oficio recibidos para los efectos legales procedentes.-----

---3.- Con vista al cómputo practicado por la Secretaría, y apareciendo de los presentes autos, que el demandado LUIS ENRIQUE PALACIO ZURITA, no dió contestación a la demanda instaurada con su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y como lo solicita la Actora REBECA LEON GARCIA y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado LUIS ENRIQUE PALACIO ZURITA, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---4.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTOS DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los Edictos correspondientes para que se publiquen éste proveído por dos veces conse-

cutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el Periodo de Ofrecimientos de Pruebas se computará a partir de la última publicación de éste acuerdo.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.-----

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No. 6556

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

---Se les comunica que la señora MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA CRUZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 251/993, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, respecto de un predio RUSTICO ubicado en el poblado de GUATACALCA de este municipio, constante de una superficie de 01-08-52 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 72.50 metros, con ALFONSO Y RUFINO HERNANDEZ Y

(Callejón); AL SUR, en dos medidas, 33.40 metros, con RAMON LAZARO DE LA CRUZ Y 46.00 metros, con la Carretera Nacajuca a Guatacalca; AL ESTE, 146.70 metros con BENITO HERNANDEZ MAY; Y AL OESTE, en dos medidas de 88.00 metros, con RAMON LAZARO DE LA CRUZ y 89.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 6559

DIVORCIO NECESARIO**C. TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 253/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LILIA HERNANDEZ GONGORA, EN CONTRA DE TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE NOVIEMBRE DE 1992.

---Visto los escritos y anexos de cuenta secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO:- Advirtiéndose de los presentes autos, que el demandado TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido, como lo solicita la actora LILIA HERNANDEZ GONGORA, en su escrito de fecha veintiocho de septiembre y diecinueve de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 616, 617 y 618

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido el demandado, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---SEGUNDO:- Al efecto se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, como lo señala el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, lapso que empezará a contarse a partir de la última publicación del edicto.-----

---TERCERO:- Por otra parte, agréguese a los presentes autos el escrito de la actora, fechado en veintiocho de septiembre del año en curso, en el que ofrece sus pruebas para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, segundo secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fé.-----

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL

JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

-2

No. 6562

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 346/993., RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, PROMOVIDO POR YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS EN CONTRA DE JESUS ESTRADA HERNANDEZ SE DICTO UN AUTO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

----VISTOS:-- Los escritos y anexos con los que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:-----

----PRIMERO:-- Por presentada la Ciudadana YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, con sus escritos y anexos de cuenta detallados por la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Independencia Número 305 Despacho Tres del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano ALVARO MORENO MORENO, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA, en contra de JESUS ESTRADA HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado; conforme al Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 24, 44, 47, 142, 155 Fracción IV, 254 del Código Adjetivo Civil en concordancia con los Artículos 41, 360, 361, 365, 369, 375, 382, 388 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

----SEGUNDO:-- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.-----

----TERCERO:-- En consecuencia, y deduciéndose de la documental que acompaña la actora suscrita por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director de Seguridad Pública del Estado, en donde se hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de Tabasco, procédase a publicar a manera de Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que el Ciudadano JESUS ESTRADA HERNANDEZ, se entere de la presente demanda y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación es de señalarse que transcurrido éste término el cual será computable a partir del día siguiente que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación ante este juzgado en dicho plazo, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se indica en su contra salvo reconvencción, compensación o

excepción que proceda y paralice el curso normal del procedimiento; es de requerirse al demandado que deberá señalar domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo, las subsiguientes aún las personales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARIN FELIX GARCIA.

No. 6552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 347/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Endosatario en Procuración de la Señora DEISY ZAPATA CABRERA, en contra de la C. ANGELA MONTIEL DE LA CRUZ, con fecha nueve de Junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: 1/o. Con el escrito de cuenta se tiene al C. ING. JOSE RUSBEL HERNANDEZ CORDOVA perito común de las partes, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de Mayo pasado, haciendo la aclaración correspondiente con respecto al avalúo emitido sobre el bien inmueble embargado en este procedimiento. 2/o. En consecuencia, atento a lo solicitado por el actor LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su escrito presentado el diez de Mayo del presente año, se aprueba el avalúo practicado en la presente causa por el perito común de las partes; consecuentemente y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado

en la calle los Angeles esquina con Prolongación de la calle Nacajuca del Fraccionamiento San Isidro de esta Ciudad, con superficie de 300.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros, con propiedad de los señores ROSALINO Y PABLO LOPEZ; AL SUR: 10.00 metros con la calle Los Angeles; AL ESE: 30.00 metros, con Prolongación de la calle Nacajuca, y AL OESTE: 30.00 metros, con el lote número diez con propiedad de la señora OLIVIA CHAPUZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1680 del Libro General de Entradas; a folio del 4406 al 4408 del Libro de Duplicados, volumen 73; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24768, folio 12 del Libro Mayor, volumen 104, propiedad de la demandada ANGELA MONTIEL DE LA CRUZ. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N). 3/o. En consecuencia, anunciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las

NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 6529

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**C. CARMEN, MARIA Y GUADALUPE MOSQUEDA SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 01/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor LIVIO MOSQUEDA O LIVIO MOSQUEDA SANCHEZ, a bienes del extinto CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO VISTO: el escrito presentado por Livio Mosqueda o Livio Mosqueda Sánchez, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza con fundamento en los artículos 1,182 1508 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1o. 776, 777, 778, 779, 780 y 121, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se Acuerda. Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese el expediente por duplicado, registrese en el libro de se dice que se lleva en este Juzgado, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese al ciudadano o Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda: NOTIFIQUESE a Francisca Mosqueda Saz y Liz Mosqueda Sánchez, en sus domicilios conocidos en el Poblado Usumacinta de este municipio así como al señor Mario Mosqueda Sánchez, quien puede ser notificado en la calle veinte por

treinta y siete número tres de esta ciudad respectivamente sobre la radicación del presente juicio. Apareciendo que los señores Carmen Maria y Guadalupe Mosqueda Sánchez, no se conocen sus domicilio, fíjense avisos en los sitios públicos de este lugar, así como en el Poblado Usumacinta perteneciente a este municipio lugar en donde fallecieron los de cujus, haciendo del conocimiento de dichas personas la muerte de éstos, así como de que, LIVIO MOSQUEDA O LIVIO MOSQUEDA SANCHEZ, reclama su herencia, llamandolos para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, asimismo publíquense edictos que se insertarán dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta envíese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que proceda a hacer la anotación preventiva al margen de la misma del predio del fundo legal del Pueblo Usumacinta de este municipio, el cual consta de una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes, cincuenta metros con la calle sin nombre, al Sur, cincuenta metros con la calle sin nombre, se dice con Pablo Romero, al Este 50 metros con Fundo Legal Pueblo Usumacinta al Oeste cincuenta metros con calle número tres. Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al

Archivo General de Notárias en el Estado, para que informe a este Juzgado si los extintos, CALIXTO MOSQUEDA GUTIERREZ Y FRANCISCA SANCHEZ JUAREZ, dejaron alguna disposición testamentaria. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado y por autorizado para que las reciba al Licenciado Estandardo Canepa Ballina NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. EN LA VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE IGUAL CIRCULACION, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2

10 en 10

No. 6571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO GENERAL:**

En el Cuaderno de Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, derivada del expediente número 336/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ en contra de JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ Y SELFIDO JIMENEZ ALFARO, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS. A sus autos los escritos de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se acuerda.

PRIMERO: Como lo peticiona el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se le tiene allanando al avalúo o a los avalúos que obra en autos, y conforme a lo previsto por los numerales citados, sáquese a remate los bienes embargados del demandado, consistente en el PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 11127 metros

cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 9287, a folio 246 del libro Mayor Volumen 30-2 PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 1-07-77 hectáreas, inscrito el predio bajo el número 9305 a folio 14 del Libro Mayor Volumen 31. Ambos predios tienen un valor comercial de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo de los predios que se rematan.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en nuestra Capital del Estado, fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos mas concurridos de este lugar, en el enten-

dido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez de agosto a las diez horas del año en curso. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

L.A.C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDO.
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6573

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO****C. MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 285/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, EN CONTRA DE LA C. MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, JUNIO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—VISTOS: La nota Secretarial, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

—1/o. Agréguese a los presentes autos, el escrito de cuenta para que obre como el derecho proceda.

—2/o. Se tiene al C. TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, mediante su escrito de cuenta, por solicitando se publique la sentencia por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y me expidan los Edictos para las publicaciones correspondientes, de conformidad con el Artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

—3/o. En consecuencia a lo solicitado por el C. TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA,

publiquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, mismos que son de la siguiente manera.

—PRIMERO. Ha procedido la vía.

—SEGUNDO: El actor TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, probó su acción de divorcio y la demandada no se excepcionó.

—TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA Y MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volverse a casar, si no pasado dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

—CUARTO: Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la Sociedad conyugal.

—QUINTO: Ejecutoriada esta resolución, remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, para que haga la anotación correspondiente en el Libro número cuatro, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y dos, fojas ciento sesenta y cuatro; ante quien se celebró el matrimonio.

—SEXTO: Habiendo incurrido la demandada en rebeldía se le notificará esta resolución en los términos que ordena el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor y

cuando cause ejecutoria como lo ordena el Artículo 623 del mismo ordenamiento legal invocado, se ejecutará la misma.

—4/o. Así también y como lo solicita el promovente expidasele los edictos para la publicaciones correspondientes en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas como lo establece el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPLUBLICA MEXICANA, DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 6569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 209/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ y el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy S.A. en contra de MARIA TERESA GARCIA LANS, MIGUEL ARTURO GARCIA LANZ Y HECTOR LANZ Y HECTOR ALFREDO NAJERA ALCALA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- A solicitud del ejecutante MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, y se toma como base para la presente almoneda el rendido por el Ingeniero Julio César Castillo.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y

549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda al siguiente bien inmueble:-----

---a).- DEPARTAMENTO NUMERO 301.- Ubicado en el Edificio Uno del Módulo "B" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco Dos Mil, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 64.63 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el documento público 346 a folio 2188 al 2204 del Libro de Duplicados volumen IIV afectando el predio 169 del Libro Mayor Volúmen II de Condominios, al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL, SIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo establece el numeral

1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

--- Notifíquese personalmente.-----

--- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez con quien actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. - Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 578/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.A., en contra de los señores HECTOR NAJERA ALCALA Y MARIO F. GARCIA LANZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asimismo como lo pide la actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública en Primera Almoneda y al mejor postor: El Departamento B Uno Tres Cero Uno, ubicado en el Edificio uno del módulo 3 del Conjunto habitacional Nueva Imagen, de ésta ciudad constante de una superficie de Sesenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados localizados dentro de las medidas colindancias siguientes: Al Noreste, en dos medidas una de dos metros noventa centímetros, con área común exterior y, otra de tres metros

cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera; noroeste cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, con departamento B uno tres cero tres; Suroeste un metro sesenta y cinco centímetros; Sureste, siete metros treinta y cinco centímetros; Noroeste, un metro setenta y cinco centímetros, Noroeste, cuarenta centímetros; Noreste, un metro diez centímetros y sureste, un metro setenta y cinco centímetros, toda con área común exterior; abajo; con departamento B uno Dos Cero Uno, arriba con departamento B Uno Cuatro Cero estacionamiento B Uno Tres Cero Uno, con una superficie de doce metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, cinco metros, con área común y estacionamiento Uno Tres cero dos; Este dos metros, dieciocho centímetros, con área común, Al Sur, cinco metros, con área común y estacionamiento Uno Cuatro Cero Cuatro, y al oeste, dos metros, dieciocho centímetros con área común, inscrito bajo el número mil ochocientos once (1811 del Libro General de Entradas; a folios del 6,271 al 6,272 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el folio 169 del Libro Mayor Volumen II de condominios a nombre de Héctor Alfredo Najera Alcalá y María Teresa García Lanz; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fi-

jense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6553

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 338/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, EN CONTRA DE JULIAN HERNANDEZ MENDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1o. Como lo solicita el actor C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en la diligencia de remate que antecede en la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos en consecuencia, de conformidad con el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia, en efecto sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: predio rústico ubicado en la rancharía Norte Segunda Sección de este Municipio Carr. Fed. de la Chontalpa KM 6 tramo Comalcalco-Paraiso con superficie de 535.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 Mts con TRINIDAD PALMA HERNANDEZ. AL SUR: 15.00 Mts con JUAN LOPEZ ALAMILLA. AL ESTE: 30.00 Mts con Carretera Fed. Comalcalco-

Paraiso y al OESTE: 30.00 Mts con ROGELIO ALBERTO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JULIAN HERNANDEZ MENDEZ predio número 20779, folio 19, volumen 88. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$43'130,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$28'753,332.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos menos el veinte por ciento, de conformidad con el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. 2o. En consecuencia anunciase la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO PROXIMO, debiendo los licitadores

depositar una cantidad igual por lo menos al 10 % del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos-Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial C.P.D. ESTEBAN DE LA CRUZ MARTINEZ, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
C.P.D. ESTEBAN DE LA CRUZ MARTINEZ

No. 6535

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 583/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por FIDELIA GARCIA GARCIA Y/O FIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado la ciudadana FIDELIA GARCIA GARCIA y/o FIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 422 de la calle Cuauhtémoc, Centro de esta ciudad, autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico en la calle Tomás Garrido de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1222.50 M2 (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 60.00 metros con Idelfonso Evia, al Sur: 60.00 metros con CRISTINO GARCIA, AL Este, 10.75 metros con calle sin nombre y al OESTE, 30.00

metros con el señor TIRSO FLORES, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles 2332, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma, propuesta. Fórmese expediente y regístrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito de este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida que estará a cargo de los señores LILI GARCIA LEON, MARTHA GARCIA, JESUS DE GARCIA Y CARMEN SANTOS GARCIA.

Haciendo la aclaración que los actuales co-

lindantes del predio mencionado son WALTER EVIA GARCIA E IDELFONSO EVIA SU-PERANO, que colinda sobre la calle Tomás Garrido Canabal sin número y FRANCISCO ORTIZ RAMOS, sobre la calle Amado Nervo sin número, todos ellos en la Villa de Macultepec, Centro.

Gírese oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno vía cinco número 104 segundo piso Zona complementaria, Tabasco 2000 de esta ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por FIDELIA GARCIA GARCIA y/o FIDELIA GARCIA GARCIA DE RAMON, se encuentra inscrito en sus registros con presunta propiedad Nacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos. Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	N\$ 2'790,266	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	817,127
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>239,693</u>	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'557,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	2'993,528
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4'176,057	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	68,307
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	113,604	690	CREDITOS DIFERIDOS	110,629
230	PRESTAMOS REPACCIONARIOS	185,291	710	CAPITAL SOCIAL FIJO N\$ 3'900,000	
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>322,055</u>	711	CAPITAL VARIABLE <u>100,000</u> N\$ 4'000,000	
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	3'316,782		MENOS:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>95,287</u>	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	677,500
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	33,207	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB. <u>100,000</u>	777,500
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	109,510			3'222,500
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>137,004</u>	731	RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.	791,115
		<u>279,721</u>	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>58,550</u>
					4'072,165
		N\$ 11'618,756			N\$ 11'618,756

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 30'514,470
860	CUENTAS DE REGISTRO	55'336,362

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6541

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 9/991, relativo a VIA EJECUTIVA MERCANTIL promovida por CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de OSCAR VEGA MONTES DE OCA Y AURORA VILLEGAS DE V. o AURORA VILLEGAS DE VEGA, con fecha ocho de junio del presente año, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA: PRIMERO: Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, manifestando, que en virtud de que obra en autos la ratificación de su promoción mediante la cual expresó su conformidad con el avalúo rendido por el perito que le fuera designado en rebeldía a los demandados OSCAR VEGA MONTES DE OCA Y AURORA VILLEGAS DE V., o AURORA VILLEGAS DE VEGA, en consecuencia, se declara aprobado en el presente juicio, para los efectos legales que en derecho procedan; el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE CARRILLO MARTINEZ, por las circunstancias antes narradas, y para los efectos legales que en derecho procedan.- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Internacional, S.N.C., con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551 y 552 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-urbano con construcción, ubicado en la calle veinte de noviembre sin número, del Poblado Francisco I. Madero, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-50 Hectáreas, comprendido

dentro de los linderos siguientes: Al Norte 25.00 metros con prolongación de la calle Veinte de Noviembre; Al Sur 25.00 metros con Angel Pérez Cárdenas y Zoila Ramos Rodríguez, al Este en 48.00 metros con Angel Pérez Cárdenas y Zoila Ramos Rodríguez, y al Oeste, en 44.00 metros con Carmen Contreras Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 644, a folios del 1978 al 1980 del Libro de duplicados volumen 48, afectando el predio número 13324, folio 161 del Libro Mayor volumen 51. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS, valor comercial asignado por el perito valuador aceptado por las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVE PESOS, con SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS; al efecto de convocar postores, anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, debiendo hacerse dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; además, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Cabecera Municipal. En cumplimiento a lo anterior, expídanse los edictos y avisos correspondientes. TERCERO: Para que tenga lugar la diligencia de remate, la cual tendrá verificación en el recinto de este Juzgado, se señalan las DIEZ HORAS del día NUEVE DE JULIO del presente año, debiendo los licitadores formular postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del inmueble antes descrito, así como exhibir el recibo

de depósito de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado o de la Secretaría de Finanzas; por una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado predio asignado por los peritos valuadores, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: En cuanto a la petición que hace el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en la parte conducente del escrito que se provee, en el sentido de que se envíe el edicto correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con atento exhorto, dígaselo que no ha lugar, en virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra dentro de la Jurisdicción del suscrito Juzgador. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

Frontera, Centla, Tab., junio 22 de 1993

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 6540

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A JORGE HERNANDEZ GIRARD:**

En el expediente número 264/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, Endosatario en Procuración de ISABEL ESTUDILLO MIJANGOS, en contra de JORGE HERNANDEZ GIRARD, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentado (s). Licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, endosatario en procuración de la C. ISABEL ESTUDILLO MIJANGOS, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales en virtud del endoso de un pagaré; Unico, como consta al reverso del mismo; con su escrito de cuenta, documento de referencia y copias simples que acompaña, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa al C. JORGE HERNANDEZ GIRARD, quien tiene su domicilio en Malecón Leandro Rovirosa Wade No. 208, colonia la Manga de esta Ciudad y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones.

a). Que por sentencia ejecutoriada se condene al C. JORGE HERNANDEZ GIRARD, al pago de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal.

b). Que por resolución judicial firme se condene al demandado al pago de la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios pactados razón de un 20% mensual o fracción de mes, como se acredita en el texto literal del título de crédito (pagaré), respectivo más los que se sigan venciendo.

c). Que por sentencia debidamente ejecutoriada se condene al demandado al pago de la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de honorarios a razón del 30% sobre capital más intereses vencidos, prestación que reclamo y estimo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2516 del Código Civil en Vigor, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.

d). Que mediante resolución definitiva se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Con fundamento en los Artículos 35, 39, 40, 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1,391, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s), simple (s) exhibidas, asimismo prevengasele (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le (s) surtirán (n) efecto a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1,069 del Código de Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan Alvarez número 533 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado (a) MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da fe.

SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda
UNICO: Se tiene al Licenciado FRANCISCO

LOPEZ MENDEZ, Endosatario en Procuración de la señora ISABEL ESTUDILLO MIJANGOS, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se ordene el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento del demandado Ciudadano JORGE HERNANDEZ GIRARD, a través de edictos, en virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible su localización en el domicilio señalado en autos.

Consiguientemente, con apoyo en las constancias que integran los autos del expediente en que se actúa, así como la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Ciudadano Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, mediante la cual manifiesta que el demandado JORGE HERNANDEZ GIRARD, es de domicilio ignorado, y; con fundamento en el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena requerir de pago, al demandado por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial, fijándose además, cédulas en los lugares públicos de costumbre; para que dentro del término de ocho días contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación haga pago de la suerte principal y los accesorios legales que le demanda la parte actora, advertido que de no hacerlo, se procederá enseguida al embargo sobre bienes de su propiedad y como consecuencia a su emplazamiento a juicio.

Practíquese las publicaciones del auto de Exequendo y de este, por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION A JORGE HERNANDEZ GIRARD, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6551

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 537/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO Y JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO Endosatario en Procuración de ULTRALACTEOS, S.A. DE C.V. personalidad que se le reconoce en autos, en contra de ANIBAL ARCEO GALLARDO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, y advirtiéndose de los autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados dentro del término para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

2/o. Igualmente como lo solicita el ocursante y toda vez que el Acreedor reembargante en el presente juicio no compareció en el término concedido por la Ley, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

3/o. Ahora bien y como lo solicita el citado ocursante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el Predio urbano con construcción ubicado en la calle Santa Elena mil quinientos veintitres de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, constante de una superficie de 430.00 Mts², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10:00 metros con propiedad de ERNESTO LARA

G, Al Sur: 10.00 metros con Calle Santa Elena, al Este: 43.00 metros con propiedad de el Doctor Galicia; y al Oeste: 43.00 metros con propiedad del Ingeniero OCTAVIANO VILLAREAL inscrito a nombre del demandado ANIBAL ARCEO GALLARDO, y bajo el número 2976 Secc. I. Tomo 41-B de fecha veintiseis de Noviembre de 1990, del citado predio y construcción los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$460'000,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES O CUATRO CIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción, resultando la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, en consecuencia anunciese por tres veces dentro de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de POZA RICA VERACRUZ, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado EL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio y construcción que se remata, así como la forma de pago que efectuarán ante el Departamento de Designaciones Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata. Apareciendo de que el predio motivo del presente litigio se encuentra fuera de esta jurisdicción y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Poza Rica, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda tal y como esta ordenado en el acuerdo de fecha dos de Abril de los corrientes con transcripción del mismo, expidiéndosele al efecto los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6543

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 256/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN; con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a) Constancia de domicilio ignorado a nombre de RENE ZUÑIGA FONTAN, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; b) Constancia de domicilio ignorado a nombre de RENE ZUÑIGA FONTAN, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de la Colonia de Atasta; c) Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de J. RENE ZUÑIGA FONTAN Y MIRALDYIS GOMEZ GOMEZ; d) Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de AZAEL ZUÑIGA GOMEZ; copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN, demandándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario por la causal que más adelante señalaré; b) La terminación de la Sociedad Conyugal ya que bajo este régimen contrajimos matrimonio civil o como consecuencia de tal determinación la liquidación de dicha sociedad conyugal en caso de existir algún bien puede motivo para esto bajo protesta de decir verdad le manifiesto a usted, su señoría, que nunca procreamos bienes muebles e inmuebles; c) Las demás consecuencias inherentes al matrimonio; d) El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio; e) No omito manifestar a su señoría que durante nuestro matrimonio

procreamos un hijo a quien le pusimos por nombre AZAEL ZUÑIGA GOMEZ, quien cuenta con una edad de 16 años quien nació el día 4 de abril de el año de 1977, aunque el demandado me abandonó con mi hijo cuando tenía 11 meses con 26 días aproximadamente, ya que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la casa marcada con el número 122 de la calle Campesino de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, ignoro el paradero de mi esposo, C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN, hasta la presente fecha del día de hoy. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad. TERCERO: Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación para los fines de que J. RENE ZUÑIGA FONTAN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr al término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso

de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO: Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo los mismos le surtirán por los estrados del Juzgado aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO: La promovente MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 128 de la calle Francisco J. Mújica Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos y recoger documentos a la Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dbs firmas ilegibles. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 7 de mayo de 1993.

LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 6548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 515/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GINER HERNANDEZ TOTOSAUS Y NEDY PEREZ DE HERNANDEZ, con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, mismos que coinciden entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO: Ubicado en la Avenida Tacotalpa entre las calles Emiliano Zapata y Calle 20 de Noviembre, lote 29 del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio bajo el predio número 10,898 al folio 118 del libro mayor volumen 45, al que le fué fijado un valor comercial de SIETE MIL NUEVOS PESOS (00/100 M N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra

fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 6560

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****C. ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES.
DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 128/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MIRNA DOLORES UVIETA OLAN, EN CONTRA DEL C. ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA LA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:

-----RESUELVE-----
 ---PRIMERO:- Ha procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.
 ---SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que existe entre la actora MIRNA DOLORES UVIETA OLAN y el demandado, ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, celebrado el día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil de ésta Ciudad mediante el folio 1453, acta número 367 foja 9367, expedida por el Licenciado GONZALO

CORDOVA BALCAR, de fecha cuatro de febrero de 1992.

---TERCERO:- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente Resolución.

---CUARTO:- Los puntos Resolutivos de ésta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente Resolución, con atento oficio remítase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.

---QUINTO:- Hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese éste expediente como asunto totalmente concluido.

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

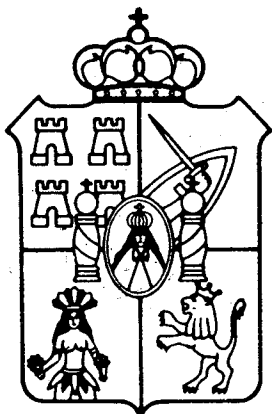
---ASI, Definitivamente juzgando lo resolvió,

manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la Segunda Secretaría Judicial por Interinato LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.
 Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2da. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.